CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

En la Ciudad de Neuquén, Pcia de Neuquén, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, entre la persona jurídica **GEDEON SRL**, CUIT 30711893748, domiciliada en Juan Pablo II N* 1270, Parque Ind. De Plottier, Pcia. de Neuquén; representada en este acto por su apoderado LATORRE Kalil Octavio, en adelante denominada "La Empresa", por una parte; y por la otra el **Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y La Pampa**, con domicilio legal en Chrestia N* 250, Neuquén, en adelante denominado "El Sindicato" y/o el "SPJ"; representado en este acto por el Tesorero, Sr Jorge Arévalo, con patrocinio letrado del Dr. Julio Leonardo Tarifa en mérito del poder general de administración y gestión de cobranzas (F* 1918, Esc. 1693, Reg. N* 131 RN, de 08/10/09); domiciliado en calle Chrestia 250 Piso 4* Neuquén; **CONVIENEN**:

PRIMERO: Respecto a los instrumentos de apoderamiento, de cuya autenticidad, vigencia y límites de facultades y montos, ambos apoderados prestan formal juramento de ley y agregan una copia firmada al presente.

SEGUNDO: Que la empresa adeuda las cuotas y contribuciones, conforme el siguiente detalle: AVD N* 007/23 (SPJ), período SETIEMBRE21/JUNIO23 (ambos inclusive); monto $ 10.951.791,08.

TERCERO: Que el presente convenio incluye la deuda indicada en la cláusula segunda, aclarando que la empresa efectuó las transferencias indicadas en el acta.

CUARTO: Las partes, de mutuo y común acuerdo, consolidan la deuda antedicha (adicionando intereses de financiación), será abonada en **cinco cuotas mensuales y consecutivas**, mediante 5 e-checks librados por el Banco Patagonia, a partir del 01 de setiembre del 2023, con fecha y monto de pago:

E-CHECK	FECHA	IMPORTE
1. 20888579	01/09/2023	$ 2.847.465,68
2. 20888612	01/10/2023	$ 2.847.465,68
3. 20888651	01/11/2023	$ 2.847.465,68
4. 20888699	01/12/2023	$ 2.847.465,68
5. 20888737	01/01/2024	$ 2.847.465,68

QUINTO: Que en virtud del acuerdo arribado, el SPJ nada más tendrá que reclamar a la Empresa por los conceptos contenidos en la cláusula 2*, 3* y 4*, por los períodos allí indicados.

SEPTIMO: La obligación de pago diferida, así como su acreditación, no implica novación. Para el supuesto de falta de cumplimiento del presente convenio, "El Sindicato" podrá a su elección: a) Ejecutar por el trámite pertinente el presente Convenio; b) iniciar la demanda ordinaria judicial.

Las partes acuerdan la competencia indistinta de los juzgados ejecutivos y/o civiles de las ciudades de Neuquén y/o Cipolletti.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor (uno para cada parte), en el lugar y fecha indicados.

GEDESUN S.R.L.
Kalil O. Latorre
APODERADO
CUIT: 30-71189374-8

Sr Jorge Arévalo
Tesorero
SINDICATO del PERSONAL JERARQUICO y PROFESIONAL
del PETROLEO Y GAS PRIVADO de NEUQUEN, RIO NEGRO y LA PAMPA
Personería Gremial N* 1671

Dr. Julio Leonardo Tarifa
Apoderado y Asesor Letrado
SINDICATO del PERSONAL JERARQUICO y PROFESIONAL
del PETROLEO Y GAS PRIVADO de NEUQUEN, RIO NEGRO y LA PAMPA
Personería Gremial N* 1671

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO

En la Ciudad de Neuquén, Pcia de Neuquén, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, entre la persona jurídica **GEDEON SRL**, CUIT 30711893748, domiciliada en Juan Pablo II N* 1270, Parque Ind. De Plottier, Pcia. de Neuquén; representada en este acto por su apoderado LATORRE Kalil Octavio, en adelante denominada "La Empresa", por una parte; y por la otra la **MUTUAL DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO**; cuit 30708801395; Mat INAES 103 NQN, con domicilio real y legal en Chrestía Nº 250, Neuquén. representado en este acto por su Presidente Sr Jorge Arevalo, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N* 20 de 23 abril 2021; con patrocinio letrado del Dr. Julio Leonardo Tarifa en mérito del poder general de administración y gestión de cobranzas (F* 1918, Esc. 1693, Reg. N* 131 RN, de 08/10/09); domiciliado en calle Chrestia 250 Piso 4* Neuquén; **CONVIENEN**:

PRIMERO: Respecto a los instrumentos de apoderamiento, de cuya autenticidad, vigencia y límites de facultades y montos, ambos apoderados prestan formal juramento de ley y agregan una copia firmada al presente.

SEGUNDO: Que la empresa adeuda las cuotas y contribuciones, conforme el siguiente detalle: AVD N* 008/23 (MPJ), período SETIEMBRE21/JUNIO23 (ambos inclusive); monto $ 3.892.056,36.

TERCERO: Que el presente convenio incluye la deuda indicada en la cláusula segunda, aclarando que la empresa efectuó las transferencias indicadas en el acta.

CUARTO: Las partes, de mutuo y común acuerdo, consolidan la deuda antedicha (adicionando intereses de financiación), será abonada en **cinco cuotas mensuales y consecutivas**, mediante 5 e-checks librados por el Banco Patagonia, a partir del 01 de setiembre del 2023, con fecha y monto de pago:

	E-CHECK	FECHA	IMPORTE
1.	20887616	01/09/2023	$ 1.011.934,65
2.	20887657	01/10/2023	$ 1.011.934,65
3.	20887700	01/11/2023	$ 1.011.934,65
4.	20887724	01/12/2023	$ 1.011.934,65
5.	20887747	01/01/2024	$ 1.011.934,65

QUINTO: Que en virtud del acuerdo arribado, el SPJ nada más tendrá que reclamar a la Empresa por los conceptos contenidos en la cláusula 2*, 3* y 4*, por los períodos allí indicados.

SEPTIMO: La obligación de pago diferida, así como su acreditación, no implica novación. Para el supuesto de falta de cumplimiento del presente convenio, la "Mutual" podrá a su elección: a) Ejecutar por el trámite pertinente el presente Convenio; b) iniciar la demanda ordinaria judicial.

Las partes acuerdan la competencia indistinta de los juzgados ejecutivos y/o civiles de las ciudades de Neuquén y/o Cipolletti.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor (uno para cada parte), en el lugar y fecha indicados.

GEDEON S.R.L.
Kalil O. Latorre
APODERADO
CUIT: 30-71139374-9

Sr Jorge Arévalo
Presidente
Mutual del PERSONAL JERARQUICO y PROFESIONAL
del PETROLEO Y GAS PRIVADO INAES NQN 103

Dr. Julio Leonardo Tarifa
Apoderado y Asesor Letrado
SINDICATO del PERSONAL JERARQUICO y PROFESIONAL
del PETROLEO Y GAS PRIVADO de NEUQUEN, RIO NEGRO y LA PAMPA
Personería Gremial N* 1671

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS Y PAGO

En la Ciudad de Neuquén, Pcia de Neuquén, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, entre la persona jurídica **GEDEON SRL**, CUIT 30711893748, domiciliada en Juan Pablo II N* 1270, Parque Ind. De Plottier, Pcia. de Neuquén; representada en este acto por su apoderado LATORRE Kalil Octavio, en adelante denominada "La Empresa", por una parte; y por la otra el **Dr. JULIO TARIFA**, cuit 20174729671, y solidariamente la firma **AC&C ASESORAMIENTO, CONSULTORIA y COBRANZAS SAS**, CUIT 30716467143, Inscripción N° 132 del Protocolo SAS Año 2019, N° Expediente 24750/19 del RPCcio Nqn, representada en este acto por el Presidente y Administrador Titular Dr. Julio Leonardo Tarifa, DNI 17472967; domiciliado en calle Chrestia 250 Piso 4* Neuquén, actuando por sí y en representación; constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en San Martin 152 1* B Cipolletti, Pcia de Rio Negro; **CONVIENEN**:

PRIMERO: El presente regula la actuación de la firma AC&C ASESORAMIENTO, CONSULTORIA y COBRANZAS SAS, y del Dr. Tarifa, así como los gastos de cobranza y honorarios extrajudiciales, trámite administrativo de determinación de deuda, intimaciones postales y demás acciones; asimismo la empresa abonara las costas generadas en los juicios de conocimiento iniciados por el SPJ; generados en el trámite de cobro del en su gestión extrajudicial, y gastos y costos por el cobro de la deuda favor del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y La Pampa; instrumentada en las actas de inspección y fiscalización y acta de verificación de deuda siguientes:

a. AVD N* 008/23 (MPJ), período SETIEMBRE21/JUNIO23 (ambos inclusive); monto $ 3.892.056,36.
b. AVD N* 007/23 (SPJ), período SETIEMBRE21/JUNIO23 (ambos inclusive); monto $ 10.951.791,08.

SEGUNDO: Que se convienen los conceptos indicados en la cláusula anterior, en los siguientes montos y rubros, consistente en gastos y honorarios gestión de cobranza 10%, Totalizando los GASTOS y HONORARIOS:

TERCERO: Las partes, de mutuo y común acuerdo, consolidan la deuda antedicha, conforme el calculo siguiente:

a Gastos (CARTA CERTIFICADA sin CD)	$ 2.500,00
b Honorarios deuda SPJ	$ 1.423.732,84
c Iva 21%	$ 298.983,90
TOTAL con iva	$ 1.725.216,74

CUARTO: Las partes, de mutuo y común acuerdo, consolidan la deuda antedicha (adicionando intereses de financiación), será abonada en **cinco cuotas mensuales y consecutivas**, mediante 5 e-checks librados por el Banco Patagonia, a partir del 01 de setiembre del 2023, con fecha y monto de pago:

E-CHECK	FECHA	IMPORTE
1. 20891501	01/09/2023	$ 345.043,35
2. 20887657	01/10/2023	$ 345.043,35
3. 20891524	01/11/2023	$ 345.043,35
4. 20891564	01/12/2023	$ 345.043,35
5. 20891617	01/01/2024	$ 345.043,35

QUINTO: Una vez acreditadas y abonadas las sumas antedichas nada más tendrá que reclamarse por gastos y honorarios.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor (uno para cada parte), en el lugar y fecha indicados.

GEDEON S.R.L.
Kalil O. Latorre
APODERADO
CUIT: 30-71189374-8

Dr. Julio Leonardo Tarifa
Presidente y Adm Titular de
AC&C ASESORAMIENTO, CONSULTORIA y COBRANZAS SAS
CUIT 30-71646714-3, Inscripción N° 132 del Protocolo SAS Ano 2019
N° Expediente 24750/19 del RPCcio Nqn

Sindicato de Petróleo y Gas Privado
de Río Negro, Neuquén y La Pampa
Adherido a CGT y CATHEDA Personería Gremial N° 1296

PEREYRA FLAVIO DAVID, DNI N° 22.217.361, en carácter de Secretario Administrativo del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Rio Negro, Neuquén y La Pampa, con domicilio en la calle Santa Cruz N°267 de la Ciudad de Neuquén, **CERTIFICO** por medio del presente, que la Empresa: GEDEON SRL, CUIT: 30711893748, con domicilio en calle JUAN PABLO II 1270 (PIN), Centenario, Neuquén, mantiene regularizada su situación como empresa para todo concepto a Marzo de 2023, no presentando deuda alguna ante esta Organización.-

Se extiende el presente certificado a pedido de la parte interesada para ser presentado ante quien corresponda.-

Neuquén, a los 27 días del mes de Abril del año 2023.-

PEREYRA Flavio David

Firmado digitalmente por PEREYRA Flavio David
Fecha: 2023.04.27 14:29:40 -03'00'